

El ocaso del Patronato español en América

La célebre Encíclica de León XII de 24 septiembre sobre la Independencia de América,
a la luz del Archivo Vaticano.

POR EL

P. LETURIA



MADRID

Administración de RAZÓN Y FE: Plaza de Santo Domingo, 14
Apartado de Correos 386

—
1925

El ocaso del Patronato español en América

LA CELEBRE ENCICLICA DE LEON XII DE 24 SETIEMBRE
SOBRE LA INDEPENDENCIA DE AMERICA, A LA LUZ DEL
ARCHIVO VATICANO

La lentitud con que (a causa del cúmulo de material retrasado en la Redacción de esta revista) va saliendo en sus páginas nuestro trabajo sobre la acción diplomática de Bolívar ante la Santa Sede, y los consejos de personas de autoridad amablemente interesadas por conocer pronto los documentos que encierran, nos han movido a recoger en un pequeño volumen los ocho artículos que teníamos ya compuestos y alcanzan hasta la muerte del Papa Pío VII.

El libro, impreso en la editorial de RAZON Y FE, se hallará a la venta dentro de pocas semanas con el título: LA ACCION DIPLOMATICA DE BOLIVAR ANTE PIO VII A LA LUZ DEL ARCHIVO VATICANO.

En él encontrará el lector refundidos los tres artículos ya publicados desde setiembre 1924, y junto con ellos, la síntesis de la restante interesantísima documentación del Vaticano, de 1820 a 1823, en cuanto sepamos completamente inédita hasta el presente. La importancia capital de algunas fuentes ha hecho que publiquemos sus originales latinos e italianos en los apéndices que acompañan la narración.

Pero como el opúsculo alcanza únicamente hasta la muerte de Pío VII, creemos no ha de aquietar a algunos historiadores, prin-

principalmente americanos, que vivamente ansían ver de una vez resuelto uno de los puntos más cardinales y debatidos de nuestro tema: la autenticidad e integridad de la célebre Encíclica de León XII a los Arzobispos y Obispos de la América española (24 set. 1924), recomendándoles la obediencia a Fernando VII. En especial el Ilmo. Sr. Obispo de Querétaro, *Mgr. Francisco Banegas Galván*, en conversaciones tenidas el año pasado en el colegio Pío Latino Americano, de Roma, y el Prelado argentino *Mgr. Agustín Piaggio*, de Buenos Aires, junto con su amigo el presbítero don Tomás Solari, residente en el mismo colegio, en telegrama y cartas del mes de setiembre de 1924, nos mostraron sus deseos de conocer los documentos definitivos sobre tan importante y larga controversia.

Larga hemos dicho, y tanto lo ha sido en efecto, que nos haríamos tan largos como ella, si quisiéramos recorrer sus fases, desde el 10 de febrero de 1825 en que apareció por primera vez la Encíclica en la «Gaceta de Madrid», hasta nuestros días en que se debate aún, con ocasión de su centenario, sobre la autenticidad e integridad de su texto (1).

Hablando en general, los liberales hispano-americanos han patrocinado la autenticidad, que tan cómoda les era para sus acostumbrados ataques a la Santa Sede; mientras que los elementos más derechistas han venido más frecuentemente poniendo en duda, o la autenticidad, o al menos la integridad del célebre documento. Fue,

(1) La polémica ha sido singularmente viva en Chile, sobre todo porque se la llevó en 1874 a las Cámaras. Con ocasión de los debates tenidos entonces entre el diputado *D. Enrique Tocornal* y el historiador *MIGUEL LUIS AMUNATEGUI*, publicó éste último el trabajo más erudito que conocemos sobre la materia, titulado: «*La Encíclica del Papa León XII contra la independencia de la América española*». Santiago de Chile, 1874. Aunque el folleto que pudimos utilizar en el British Museum, es abiertamente tendencioso, supone una abundante y bien ordenada lectura de los impresos del decenio de 1820 a 1830, y en la idea fundamental resulta convincente. Las respuestas posteriores de *CRESCENTE ERRAZURIZ*, en el *Estandarte Católico*, Santiago Nov. 1874; *MGR. PABLO PADILLA Y BARCENA*, *La Iglesia y la independencia argentina*, Buenos Aires 1910; *MGR. CARLOS SILVA COTAPOS*, *D. José Santiago Rodríguez Zorrilla*, Santiago de Chile 1915, p. 245-249; *PABLO CABRERA*, *Universitarios de Córdoba. Los del Congreso de Tucumán*, primera serie, Córdoba 1916, p. 90; y finalmente doctor *FAUSTINO LEGON*, *Doctrina y Ejercicio del patronato nacional*, Buenos Aires, 1920, p. 484-488, aunque muy acertadas en inculcar que la Encíclica no encaja en la conducta que constantemente guardó León XII con América, no deshacen, sin embargo, las pruebas de *Amunátegui*. Los documentos que publicamos en este artículo darán la solución del problema.

se decía, una acomodación hecha en Madrid de otra Encíclica de rasgos generales dirigida el mismo año por León XII al Episcopado español, recomendándole predicar el orden y la obediencia al rey legítimo *en sus Estados* (1).

Pero con tanto discutir, nadie, que sepamos, había dilucidado el punto en los archivos vaticanos. Al menos, cuando en marzo de 1924 llegamos allá a estudiar nuestro tema sobre el ocaso del patronato español en América, no logramos encontrar ni en la literatura impresa, ni en nuestras preguntas a personalidades americanas bien enteradas del movimiento histórico en las diversas repúblicas, dato alguno concreto y definitivo tomado del archivo pontificio: a lo más se aducía el hecho de que la Encíclica no aparecía en las listas de Bulas y Breves.

Nos causó en este punto especial decepción el libro del argentino don *Lucas Ayaragaray* (2), quien por haber manejado expresamente los papeles de la Embajada española ante la Santa Sede sobre la Encíclica y tener entrada en el archivo pontificio, podía haber resuelto el problema. No se tomó, sin embargo, el trabajo de buscar donde debía hallarse, y donde efectivamente se hallan en el Vaticano las fuentes definitivas; y lo que es peor, al utilizar algunas importantísimas del embajador español Vargas Laguna, incurrió en algunos deslices críticos que no podían menos de complicar más la madeja (3).

En este artículo no pretendemos escribir *la historia* de la Encíclica, aunque tenemos reunidos algunos buenos materiales para ello. La razón es muy sencilla: éste, como los demás puntos espinosos y complicados de la historia, no pueden arrancarse del marco orgánico en que nacieron, ni de la urdimbre de relaciones vitales que los entretrejieron y los explican, sin dejarlos por el mismo hecho descoyuntados e incomprensibles. La realidad histórica no se parece a los cuadros estáticos de Rafael, donde cada figura puede compren-

(1) Así con toda resolución *Padilla y Bárcena*, ob. cit. p. 27, sin advertir que era demasiada desenvoltura (prescindiendo por un momento de la conciencia de los ministros españoles), para cometida a los ojos del nuncio.—Debemos este opúsculo, difícil de hallar en Europa, a la amabilidad del argentino *Guillermo Furlon S. J.*

(2) *La Iglesia en América y la dominación española. Estudio de la época colonial*. Buenos Aires 1920, p. 184-189. Véase el juicio que dimos de esta obra en *RAZON Y FE*, set. 1924, p. 17-18.

(3) Los explicamos enseguida.

derse y admirarse de por sí, sino a la complicación dinámica con que el pincel de Rubens trata en vigorosa unidad de acción figuras que tomadas por separado son ininteligibles.

Sin el estudio de antecedentes que hacen retroceder la investigación a fechas muy anteriores a la Encíclica, sin el conocimiento de relaciones personales que no por insospechadas fueron menos efectivas en su redacción y publicación, creemos sería imprudente y prematuro tratar de relatar el origen y carácter de ella, y mucho más de deducir conclusión alguna. Y como ni este artículo ni el opúsculo sobre las relaciones de Bolívar con Pío VII de que antes hablábamos son el lugar adecuado o al menos suficiente para exponer estas relaciones y aquellos antecedentes, su historia, y con ella la de la Encíclica misma, hemos de reservarla para el opúsculo sobre las relaciones diplomáticas de Bolívar con León XII.

de la Secretaría de Estado que resuelven definitivamente la autenticidad e integridad del texto de la Encíclica, impreso por la «Gaceta de Madrid» el 10 de febrero de 1825. Desde el principio nos pareció claro que el camino más corto para dirimir el problema era acudir a la correspondencia del secretario de Estado con el Nuncio de Madrid. Habiendo el Gobierno español publicado a sus ojos y en momentos tan críticos aquel documento como emanado de la Santa Sede, no podían menos de cruzarse despachos de protesta o explicación entre el Cardenal Della Somaglia, secretario de Estado de León XII, y Mgr. Giustiniani, célebre Nuncio en Madrid de 1817 a 1827 (1).

Y así fué en efecto: los despachos que encontramos y que reproducimos a continuación, no sólo prueban la autenticidad e integridad del texto de la «Gaceta», sino que descubren el espíritu con que la Santa Sede concedió al rey Fernando VII aquel famoso documento. Hállanse, lo mismo que los demás papeles de la Nunciatura, en italiano. Reservamos para otra ocasión el reproducir los textos originales en esa lengua, y nos contentamos ahora, conforme al fin de esta

(1) Cf. JERÓNIMO BECKER, *Relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede durante el siglo XIX*. Madrid 1908, p. 54,73.—Es, por lo demás, bien extraño que este libro para que nada toque al problema de la Encíclica ni los demás complicados e interesantes del ocaso del patronato español en América, siendo así que llenan los despachos del embajador español en Roma desde 1820 a 1830.

revista, con dar la traducción hecha con la posible fidelidad. No copiamos, por falta de espacio, el texto completo sino de tres de los principales; de los demás damos un breve extracto, citando a lo sumo literalmente algunas líneas de singular importancia.

I.—EL TEXTO DE LA ENCICLICA Y SU AUTENTICIDAD

1. *El Nuncio a Roma*, 2 nov. 1824 (1).

Por Francia he recibido «el bellissimo Breve» sobre América que no sabré aplaudir bastante. Pero este Gobierno de Madrid lo quisiera más claro y apretado todavía. Instaré con el ministro para que no le pretenda (2).

2. *Respuesta del Cardenal Della Somaglia*, 30 nov. 1824 (3).

Hará bien en dar ese paso con el ministro.

3. *El Nuncio a Roma*, 10 febrero 1825 (4).

Hoy ha salido el Breve sobre América en la «Gaceta». Nada más conforme y ventajoso.

4. *Respuesta* 30 marzo 1825 (5).

Ese Gabinete ha de ver en el Breve una de las mayores pruebas de afición («*attacamento*») del Santo Padre. Quiera Dios que se siga de él un fruto correspondiente a la pureza de intención con que se expidió. El que hasta ahora se ha recogido nada tiene de lisonje-



(1) Despacho original 3.241, registrado 40 607. Se halla, lo mismo que el resto de la correspondencia de la curia con el nuncio, que publicamos a continuación, en Archivo vaticano «*Segreteria di Stato*, 1814-1821, 281.»

(2) El ministro era el representante del «*despotismo ilustrado*» y gran partidario de la política rusa, *Zea Bermúdez*. Antes de la intervención que aquí proyectaba el Nuncio, había ya el ministro pedido en Real orden n. 122 de 29 oc. 1824 una nueva Enciclica «*más apretada*». La repentina muerte del prepotente embajador Vargas Laguna hizo que la Santa Sede pudiera zafarse de la petición. Cf. Embajada española ante la Santa Sede. «*Expediente sobre Obispos de América y reconocimiento de aquellos Gobiernos*», cuaderno 10, del cual están tomadas todas las citas que hacemos a continuación de la Embajada.

(3) Minuta original sin número de registro, que debía ser 40.607.

(4) Despacho 321, reg. 2.131.

(5) Minuta 2.131.

ro (1), y para después son de temer poco buenos efectos, a pesar de su tono moderadísimo.» Sírvale esto de norma.

Como se ve por estos extractos, nada importa que no se haya encontrado hasta ahora en el Vaticano (tampoco nosotros hemos tenido esta suerte), el texto original de la Encíclica. Giustiniani nos dice expresamente que había recibido él ese texto, y refiriéndose al mismo afirma haber salido en la «Gaceta» el 10 de febrero de 1825. El Gobierno español, por tanto, ni falsificó ni interpoló en él párrafo alguno. Ni ¿cómo podía ser de otro modo teniendo encima al Nuncio? (2).

Esto podría librarnos de la fatiga de copiar su tenor, pues en la «Gaceta» o en los libros que de ella lo tomaron podrá consultarlo quien lo desee (3). Sin embargo, como la «Gaceta» publicó únicamente la traducción castellana legalizada en la Embajada de Roma, vamos a presentar el primer texto *latino* que junto con un ejemplar de aquella traducción se encuentra en el archivo del palacio de España en Roma.

Pero es necesario advertir antes, para evitar confusiones originadas por el libro de *Ayaragaray*, que el legajo y cuaderno donde se encuentran la traducción castellana publicada por la «Gaceta» y su texto original latino de 24 setiembre 1824 (4), contiene además otro texto latino sin fecha, con su correspondiente versión castellana que difieren de los primeros en dos párrafos sustanciales. El señor Ayaragaray tuvo la mala estrella de tomar esta segunda redacción por la definitiva y reproducirla como tal en su obra (5), sin advertir en unos garabatos casi ilegibles que se hallan en el margen superior del documento, y que contienen precisamente la siguiente observa-

(1) Sobre los efectos producidos ya entonces por la Encíclica, podía juzgar Della Somaglia por sus comunicaciones con el agente de Colombia, *D. Ignacio Tejada*, y sobre todo por las invectivas de la Prensa de los liberales españoles e hispano-americanos refugiados en Londres. El periódico de esa ciudad «*Ocios de españoles emigrados*» publicó durante 1825 mordaces comentarios de la Encíclica.

(2) Con razón usó, aun a priori, este argumento *Amunátegui*, p. 7.

(3) Lo reproduce por ejemplo en sus apéndices *BARROS BORGOSO*, *La misión del Vicario apostólico D. Juan Muzi. Notas para la Historia de Chile. Santiago 1883*, p. 357 sig... Pero los documentos de este artículo mostrarán qué subjetivas y apasionadas son las apreciaciones de este autor contra León XII, en p. 222-226.

(4) Cuaderno 10 ya citado.

(5) Ob. cit. p. 186-188.

ción escrita por la mano entonces temblorosa y que nunca fué de calígrafo del embajador *Vargas Laguna*:

«Nota.—Este Breve no me pareció conveniente, y S. S. tuvo la dignación de mandar expedir el otro adjunto, en que está el párrafo interesante que se había suprimido.»

Esta observación supone, como era en realidad, que Vargas, al pedir la Encíclica, había presentado una minuta de ella con «un párrafo interesante»; que el Papa, al redactarla por primera vez, había suprimido ese párrafo interesante; y que a nuevas instancias del embajador, había por fin cedido, incluyendo la discutida nota (1). Así, pues, el texto auténtico y definitivo, no es el que precipitadamente copió Ayaragaray, sino el que fué base de la traducción publicada en la «Gaceta» y reconocida por el Nuncio. Helo aquí, subrayando «ese párrafo interesante», que como verá el lector lo era de veras.

«Leo XII Venerabilibus Fratribus Archiepiscopis et Episcopis Americae (2).

Leo Papa XII. Venerabilibus Fratribus salutem et apostolicam benedictionem.

Etsi jam diu in vestras manus pervenisse confidamus litteras quas de nostrae humilitatis in beati Petri cathedram evectione dedimus ad universos catholici orbis antistites, eo tamen in vos gregemque vestrum incendimur studio caritatis, ut speciatim vos alloqui in ostensione spiritus decreverimus.

Peracerbo siquidem atque incredibili dolore, pro patris quo vos complectimur affectu, tristissimos accepimus nuncios de afflicto publici rei statu, deque rerum ecclesiasticarum perturbatione, supereminante ista zizania homine inimico. Probe enim novimus quatenus in religionem detrimenta promanant ubi primum populorum labefactari tranquillitatem contingat. Inde nimirum colligemus hominum improborum licentiam patere impune: inde librorum pestem excres-

(1) Desistimos de exponer los pasos de esa tramitación, porque ya hemos dicho que no hacemos la historia de la Encíclica. Pero aun sobre este punto hemos de observar, que al copiar *Ayaragaray* las cartas de Vargas Laguna a Mgr. Sala (secretario entonces de Breves y más tarde cardenal), p. 199-203, volvió a pasar por alto la siguiente nota, escrita por el alterado pulso del embajador y que se encuentra al margen de la segunda carta a Sala: «Nota. Habiéndose prestado el Papa León XII a mandar el Breve en la forma que yo supuse oportuna, tuve la suerte de no verme en la dura necesidad de escribir esta carta al Sr. Domingo Sala.—No es extraño que con estas omisiones, que ciertamente no recomiendan la exactitud histórica del autor, y con otras divagaciones y subjetivismos que intercala en la narración resulten un lío este y otros pasajes del libro.

(2) La primera redacción había puesto «*Americae meridionalis*». Vargas consiguió se quitase el «*meridionalis*» para que quedara incluido Méjico.

cere, quibus et sacra et civilis potestas in invidiam rapitur et in contemptum: inde, veluti e putei fumo lucustas, tenebricosos eos coetus exire (1), de quibus vere cum S. Leone dicimus: «Quod in omnibus haeresibus sacrilegum et blasphemum est, hoc in eos quasi in sentinam quandam cum omnium sordium concretionem confluere». Quae sane veritas, miseranda nimium experientia earum calamitatum quas in asperrima temporum perturbatione ingemiscimus, tot veluti documentis comprobata amaritudinem nobis injicit amarissimam, cum ingentia hoc genus mala agro isti dominico impendere animadvertamus.

Haec in luctu pensantes (2), dilatamus cor nostrum super vos, venerabiles fratres, quos in summo ovium discrimine, eadem sollicitudine urgeri haud ambigimus. Adsciti in sacrorum ministerium ab eo qui pacem venit mittere in terras, pacisque auctor fuit et consummator, memineritis vestri cum primis muneris esse in religionis incolumitatem prospicere, quam ex patriae tranquillitate necessario pendere palam est. Cum enim vinculum religionis eos qui praesunt et eos qui subsunt unice contineat in officio, convelli ipsos oportet quando contentionibus, dissidiis, clade ordinis publici invalescentibus, insurgit frater adversus fratrem et domus supra domum cadit.

Vestram proinde compellamus fidem, venerabiles fratres, vestram excitatam volumus instantiam quotidianam cohortatione hac nostra, quae, auxiliante domino, neque inutilis erit pigris neque onerosa devotis. Absit, carissimi, absit ut visitante Deo in verberibus peccata populorum, contineatis vocem, ne fideles curae vestrae concredeti intelligant voces exultationis et salutis non nisi in tabernaculis justorum audiri; tunc eos in requie opulenta exstituros et pulchritudine pacis, quandiu in semitis sint mandatorum domini qui facit concordiam in sublimibus, et reges in solio collocat; avitam vero sanctamque religionem, qua salva, salva res est, sartam ac tectam servari nullatenus posse donec regnum in se divisum juxta Christi monitum, misere desolabitur; id demum certissime obventurum rerum novarum auctoribus, ut inclamare ad veritatem aliquando vel inviti adigantur cum Jeremia: «Expectavimus pacem et non fuit bonum: tempus medelae, et ecce formido; tempus curationis et ecce turbatio».

Persuasum profecto est nobis hocce gravissimum negotium ad felicem exitum Deo adjuvante, vos perducturos fore cito, si apud Gregem vestrum clarescere faciatis, praestantes eximiasque virtutes ca-

(1) Alusión: a las *Logias*, que penetraron con la emancipación en América. Es sabido, por lo demás, que León XII se distinguió por su enérgica condenación de la masonería en general de su Bula de 13 de marzo de 1825. Cf. ARTAUD DE MONOR, *Histoire du Pape León XII*, II, París, 1843, p. 1-25.

(2) En la primera redacción se puso entre «pensantes» y «dilatamus» la siguiente cláusula, con intención de sustituir con ella el párrafo interesante de Vargas que subrayamos enseguida en nuestro texto: «et etiam carissimi filii nostri Ferdinandi catholici regis instantibus permoti, qui nihil religione et subditorum suorum felicitate potius habens, discordias, odia et civilia bella fraterno istis sanguine rubentia vehementissime nobiscum dolet»... Como se ve, la frase es mucho menos expresiva y rehuye la exhortación a la obediencia del rey.

rissimi in Christo filii nostri Ferdinandi Hispaniarum regis catholici, qui nihil religione et subditorum suorum felicitate potius habet; sique ante oculos omnium eo quo par est celo posueritis illustria et nullo unquam tempore interitura exempla eorum hispanorum in Europa existentium, qui fortunas vitamque suam nihil existimarunt ut sese Religioni ac legitimaee potestati semper fidelissimos ostenderent (1).

Haec, venerabiles Fratres, scripsimus dilectionis affectu in vos gremque vestrum eo impensiori, quo gravioribus vos premi necessitatibus in tanta abs communi Parentis longinquitate extimescimus. Vestri officii est gentibus laborantibus succurrere, mala quorum cogitatio lacrymas commovet, ab omnium cervicibus depellere, assiduaque et humili prece, uti amatores fratrum decet et populi, orare multum pro ipsis ut imperet Deus ventis et faciat tranquillitatem. Ea porro de fide, pietate, religione, constantia qua praestatis opinio est nobis, ut pro certo habeamus, vos et supra id quod dicimus facturos fore ut Ecclesia istic habeat pacem et aedificetur ambulans in timore Domini et in consolatione Sancti Spiritus. Laeta haec nobis, laeta huic Sanctae Sedi, laeta rei catholicae universae praestolantes, cum fiducia caelestis interim auxilii, auspitem vobis, venerabiles Fratres, et cui praesidetis gregi apostolicam benedictionem peramanter impertimur.

Datum Romae, apud Santum Petrum, sub annulo Piscatoris, die 24 Septembris 1824, Pontificatus nostri anno primo. S. Cardinalis Albanus» (2).

(1) Este párrafo está del todo suprimido en la primera redacción.

(2) León XII, Papa: venerables hermanos, salud y la bendición apostólica. Aunque nos persuadimos habrá llegado hace ya tiempo a vuestras manos la Encíclica que en la elevación de nuestra humildad al solio de S. Pedro remitimos a todos los Obispos del orbe católico, es tal el incendio de caridad en que nos abrasamos por vosotros y por vuestra grey, que hemos determinado, en manifestación de los sentimientos de nuestro corazón, dirigirnos especialmente nuestras palabras. A la verdad con el más acerbo e incomparable dolor, emanado del paternal afecto con que os amamos, hemos recibido las funestas nuevas de la deplorable situación en que tanto al Estado como a la Iglesia, ha venido a reducir en esas regiones la cizaña de la rebelión, que ha sembrado en ellas el hombre enemigo; como que conocemos muy bien los graves perjuicios que resultan a la religión, cuando desgraciadamente se altera la tranquilidad de los pueblos. En su consecuencia no podemos menos de lamentarnos amargamente, ya observando la impunidad con que corre el desenfreno y la licencia de los malvados; ya al notar cómo se prolonga y cunde el contagio de libros y folletos incendiarios, en los que se deprimen, menosprecian y se intenta hacer odiosas ambas potestades eclesiástica y civil; ya por último, viendo saltir, a la manera de langostas devastadoras de un tenebroso pozo, esas juntas que se forman en la lobreguez de las tinieblas de los malos, de las cuales no dudamos afirmar, con S. León Papa, que se concreta en ellas como en una inmensa sentina cuanto hay y ha habido de más sacrilego y blasfemo en todas las sectas heréticas.

Y esta palpable verdad, digna ciertamente del más triste desconsuelo, documentada y comprobada con la expertencia de aquellas calamidades que hemos llorado ya en la pasada época de trastorno y confusión, es para Nos en la actualidad el

II.—VERDADERO SENTIDO DE LA ENCICLICA

Ahora que el lector conoce el texto auténtico de la Encíclica, reanudemos el hilo de la correspondencia entre el Nuncio Giustiniani y el Vaticano. En su despacho de 30 de marzo había dejado traslucir el

origen de la más acerba amargura, cuando en su consideración prevemos los inmensos males que amenazan a esa heredad del Señor por esta clase de desórdenes.

Examinándolos, con dolor se dilata nuestro corazón sobre vosotros, venerables hermanos, no dudando estaréis íntimamente animados de igual solicitud en vista del inmenso riesgo a que se hallan expuestas vuestras ovejas.

Llamados al sagrado ministerio pastoral por aquel Señor que vino a traer la paz al mundo, siendo el autor y consumidor de ella, no dejaréis de tener presente que vuestra primera obligación es procurar que se conserve ilesa la religión, cuya incolumidad es bien sabido depende necesariamente de la tranquilidad de la patria. Y como sea igualmente cierto que la religión es el vínculo más fuerte que une, tanto a los que mandan cuanto a los que obedecen, al cumplimiento de sus diferentes deberes, conteniendo a unos y otros dentro de su respectiva esfera, conviene estrecharlo más cuando se observa que en la efervescencia de las contiendas, discordias y perturbaciones del orden público, el hermano se levanta contra el hermano, y la casa cae sobre la casa.

La horrorosa perspectiva, venerables hermanos, de una tan funesta desolación, nos obliga hoy a excitar vuestra fidelidad por medio de este nuestro exhorto, con la confianza de que, mediante el auxilio del Señor, no será inútil para los tibios, ni gravoso para los fervorosos, sino que estimulando en todos vuestra cotidiana solicitud, tendrán cumplimiento nuestros deseos.

No permita Dios, nuestros muy amados hijos, no lo permita Dios, que cuando el Señor visita con el azote de su indignación los pecados de los pueblos, retengáis vosotros la palabra a los fieles, que se hallan encargados a vuestro cuidado, con el designio de que no entiendan que las voces de alegría y salud solo son oídas en los tabernáculos de los justos; que entonces llegarán a disfrutar el descanso de la opulencia y la plenitud de la paz, cuando caminen por la senda de los mandamientos de aquel Señor que inspira la alianza entre los príncipes, y coloca a los reyes en el solio; que la antigua y santa Religión, que sólo es tal mientras permanece incólume, no puede conservarse de ninguna manera en pureza e integridad, cuando el reino dividido entre sí por facciones, es según la advertencia de Jesucristo Señor Nuestro, infelizmente desolado, y que vendrá con toda certeza a verificarse por último que los inventores de la novedad se verán precisados a reconocer algún día la verdad y exclamar mal de su grado con el profeta Jeremías: «Hemos esperado la paz y no ha resultado la tranquilidad; hemos aguardado el tiempo de la medicina y ha sobrevenido el espanto; hemos confiado en el tiempo de la salud y ha ocurrido la turbación.»

Pero ciertamente nos lisonjamos de que un asunto de entidad tan grave tendrá por vuestra influencia, con la ayuda de Dios, el feliz y pronto resultado que nos prometemos, si os dedicáis a esclarecer ante vuestra grey las angustias y distin-

Cardenal secretario sus temores de que fueran malos los efectos del documento en América. El Nuncio en su carta de contestación se expresa así:

5. *El Nuncio a Roma. 9 mayo 1825 (1).*

«Tiene mucha razón en su n. 2.131. No podemos saber aún si los efectos de la Encíclica serán buenos o malos, tanto por la tardanza inexplicable del Gobierno en publicarla, como en enviarla allá. «Ahora, con el desastre acaecido en el Perú (Ayacucho), no será provechosa. De otro modo hubiera sido utilísima, si se hubiera expedido en el momento en que el ejército realista, después de haber reconquistado todo el Perú, comenzaba a invadir las repúblicas de Chile y Colombia» (2).

guidas cualidades que caracterizan a nuestro muy amado hijo Fernando, Rey Católico de las Españas, cuya sublime y sólida virtud le hace anteponer al esplendor de su grandeza, el lustre de la religión y la felicidad de sus súbditos; y si con aquel celo que es debido exponéis a la consideración de todos, los ilustres e inaccesibles méritos de aquellos españoles residentes en Europa, que han acreditado su lealtad, siempre constante, con el sacrificio de sus intereses y de sus vidas en obsequio y defensa de la religión y de la potestad legítima.

La distinguida predilección, venerables hermanos, para con vosotros y vuestra grey que nos estimula a dirigiros este escrito, nos hace por el mismo caso estremecer, tanto más por vuestra situación, cuanto os consideramos mayormente oprimidos en la enorme distancia que os separa de vuestro común Padre.

Es, sin embargo, un deber, que os impone vuestro oficio pastoral, el prestar auxilio y socorrer a las personas afligidas; el descargar de las cervices de todos los atribulados el pesado yugo de la adversidad que los aqueja, y cuya sola idea obliga a verter lágrimas; el orar por último incesantemente al Señor con humildes y fervorosos ruegos, como deben hacerlo todos aquellos que aman con verdad a sus prójimos y a su patria, para que se digne su Divina Majestad imperar que cesen los impetuosos vientos de la discordia y aparezca la paz y tranquilidad deseada.

Tal es sin duda el concepto que tenemos formado de vuestra fidelidad, caridad, religión y fortaleza; y en tanto grado os consideramos adornados de estas virtudes, que nos persuadimos cumpliréis de tal modo todos los deberes que os hemos recordado, que la Iglesia diseminada por esas regiones, obtendrá por vuestra solicitud la paz, y será magníficamente edificada siguiendo las sendas del santo temor de Dios, y de la consolación del Divino Espíritu.

Con esta confianza de tanto consuelo para Nos, para esta Santa Sede, y para toda la universal católica Iglesia, que nos inspiran vuestras virtudes; interin el cielo, venerables hermanos, derrama sobre vosotros y sobre la grey que presidís, el auxilio y socorro que pedimos, os damos a todos con el mayor afecto la bendición Apostólica.

Dado en Roma en S. Pedro, sellado con el sello del pescador, el día 24 de setiembre de 1824, año primero de nuestro pontificado.—*N de la R.*

(1) Despacho 1.267, reg. 5.002.

(2) Como consta por Real orden n. 64 de 1824, Emb. esp. leg. y cuad. cit., Madrid.

6. *Respuesta de Roma. 30 junio (1).*

Los motivos de dolor por los efectos del Breve son muy diversos de los que S. E. toca de la tardanza de llegar a América. «Si las disposiciones de las personas que estaban en el poder en las colonias insurrectas eran poco favorables a la Santa Sede aun antes de un documento de tal naturaleza (2), imagínese cuáles serán al presente. Creo fundadamente que el empeoramiento ha sido notable en este punto, por muy afectado que sea el tono de la disimulación.»

Esta certera observación tocó en lo vivo al Nuncio que desde 1817 venía siguiendo en Madrid el desenvolvimiento del problema político-religioso de América, y oyendo los informes de casi todos los Obispos venidos de aquellas repúblicas y que iban a su llegada pasando por la corte. Creyó, pues, su deber, no sin provecho de la historia venidera, entrar en el fondo del asunto, y lo hizo en el siguiente interesantísimo informe:

7. *El Nuncio a Roma. 30 julio (3).*

pidió al embajador negociar la Encíclica el 14 de mayo de 1824, precisamente cuando llegaban a España las noticias de los triunfos del virrey La Serna en el Perú. La situación a fines de 1823 y primeros meses de 1824, fué en efecto, tan angustiosa para Bolívar, que éste escribía al general Briceño Méndez el 23 dic. de 1823: «Va Diego a buscar los 12.000 hombres que he pedido... Si VV. ahora no hacen milagros para que vengan las tropas que pido, se lleva el diablo todo, y aun haciendo todo lo que digo, también creo que al fin y postre todo se pierde... Yo intereso hasta las cenizas de su padre de V. para que me ayude con toda su alma en este grande conflicto. De otro modo ¡adiós Colombia! ¡adiós libertad!» Y el día siguiente, al general Montilla «Los enemigos han triunfado de todos los ejércitos aliados en el Perú. Sólomente las tropas de Colombia no han sido batidas aún... En caso de ser nosotros batidos, va a recomenzar la guerra con Colombia, como si nada hubiéramos hecho. No dudo que irán nuestros enemigos hasta Bogotá sin obstáculo alguno: En *Cartas de Bolívar 1823-1824-1825*. Notas de R. BLANCO FOMBONA. Madrid 1921, p. 90-91.—No se han de olvidar estos hechos para entender la idea de Giustiniani. Precisamente un mes antes de que éste recibiera la Encíclica, Espartaco, recién llegado del Perú, había comunicado estas noticias a la Corte en el Escorial, y rendido a los pies del rey dos banderas cogidas a los colombianos. Cf. CARLOS A. VILLANUEVA, *La Monarquía en América, III, la Santa Alianza*, París, p. 94-95. El retardo del Gobierno en publicar la Encíclica, hizo que saliera en el momento más desfavorable posible, cuando se propalaba en Europa la rota definitiva de Ayacucho.

(1) Respuesta 5.002.

(2) Recuérdese que ya en marzo había llegado a Gibraltar con pésimas impresiones de los sentimientos religiosos del Gobierno de Chile y Argentina, el Vicario apostólico Muzl. Cf. despacho del nuncio n. 672 de 17 marzo 1825 en «*Seg. di St.* 1824-1825, 249.»

(3) Despacho 2.236, reg. 7 51t.

«Eminencia reverendísima. Convento también yo con V. E. en que la Encíclica dirigida por el S. Padre a los Obispos de América en favor del rey católico ha debido influir en indisponer contra la Iglesia más de lo que ya lo estaban los ánimos de las personas que se hallan al frente del gobierno en las colonias de la América española. Pero el éxito desgraciado de la misión del vicario apostólico de Chile, los periódicos que llegan de aquellas comarcas y las noticias concordantes que hay de ellas prueban sobradamente que la demagogia americana no respeta más la religión que los derechos del legítimo soberano, y que sólo por seducir más fácilmente al pueblo trata de engañarlo con mentirosas apariencias y de hacer servir a este efecto al clero, y aun si pudiese a la misma Santa Sede, como se ha visto en lo acaecido a Mgr. Muzi, a quien el Gobierno de Chile y sus adictos querían divulgar y presentar a los republicanos, no tanto como un ministro apostólico, cuanto como un revolucionario, amigo y pregonero de la revolución (1).

«Esto supuesto, resulta a mi parecer plausible la sabia resolución tomada por la Santa Sede de favorecer, en cuanto de ella dependa, la causa del soberano legítimo en el momento en que las armas españolas habían recuperado el Perú y amenazaban ya el territorio de Colombia, el cual los realistas triunfantes hubieran recuperado en gran parte, si las funestas discordias nacidas entre sus jefes no hubieran dividido sus fuerzas, exponiéndolas de nuevo a otros y más decisivos desastres (2).

«En tales circunstancias es, a la verdad, sumamente difícil y muy peligroso el establecer con *seguridad de conciencia* una regla de conducta que seguir en las frecuentes luchas entre los *Gobiernos legítimos* y los *Gobiernos de hecho*, entre la rebelión y la *legitimidad* es decir el *buen derecho*, entre la *anarquía* y el *orden*.

«Desearía ciertamente que el clero, ajeno de hecho a las contiendas políticas, se mantuviese impassible y neutral durante estos gran-

(1) Como no hacemos aquí la historia de la Encíclica ni de la misión Muzi, prescindimos de comentar estas palabras. Puede verse la «*Carta apologética*», escrita por el mismo Muzi en Montevideo 25 enero 1825: se halla en *Silva Cotapos* ob. cit. p. 342-365.

(2) Alude a la escisión entre el virrey La Serna y el general absolutista Olañeta, que trajo por resultado la destrucción de ambos por Bolívar. Cf. *Blanco Fombona*, op. cit. p. 220-223.

des acontecimientos que deben de decidir la suerte de los Estados; y quisiera que ambas partes contendientes, persuadidas de la verdadera utilidad que les acarrearía semejante conducta, renunciases mutuamente a la pretensión de arrastrar por fuerza a la Iglesia a la arena. Cuando en 1821 la revolución acaecida aquí empujó a las colonias a imitarla y sublevó casi todos los pueblos de América contra la madre patria, propuse este mismo parecer al antecesor de V. E., y trabajé de mi parte con todo empeño junto al Gobierno español para ponerlo en ejecución (1).

»Mas las revoluciones modernas tienen un carácter que les es propio, demasiado ponzoñoso y espantable para poder entrar en tratos con ellas. No se trata sólo de cambiar de soberano y formas de gobierno, sino de romper todos los vínculos de la sociedad, y sobre todo de sustituir a la religión la más desenfadada licencia y las máximas de una impiedad desoladora.

»Sucede por esto que los revolucionarios no se contentan con tener a la Iglesia *neutral*, sino la requieren y obligan a ser *auxiliar*, o diré más bien cómplice de sus maldades. En tan dura prueba, sea cual fuese el éxito de tantas peripecias, triste o alegre, la Iglesia no debe sonrojarse ni arrepentirse de haber con lealtad reconocido y favorecido al Gobierno legítimo, hasta que la total emancipación de un lado, y la pérdida de todos los medios de reprimirla por otro, hayan quitado toda esperanza de verlo triunfar (2).

»Cuando el conflicto estaba indeciso, sólo el vacilar o dudar sobre la preferencia entre rivales de tal naturaleza, que ambos a dos exigían el concurso de la autoridad espiritual en propia ventaja, hubiera traído gran mal a la Iglesia. ¿Y qué mancha no hubiera recaído sobre ella, si se hubiese dado ocasión de creer que su *apatía* había contribuido a los progresos de la sedición, que en América no se presenta en formas ni apariencias mejores que las que ofrece en Europa?

(1) Se halla efectivamente ese despacho en n. 2.099, reg. 10.609 de 25 julio 1822 en «*Seg. di St. 1822, 249*». Lo damos a conocer en el opúsculo sobre Bolívar y Pío VII, donde se trata también del influjo que tuvo la revolución de Riego, a que alude aquí el Nuncio, en la pérdida de América.

(2) El peligro estaba en que si Roma tardaba en acercarse a América, encontrase luego allí, como había dicho el año anterior Consalvi a León XII «*metodistas, presbiterianos y hasta tal vez nuevos adoradores del sol*... En Artaud de Montor, ob. cit. p. 169.

«Confieso que estas consideraciones hacen en mí tanta fuerza, que no acierto en modo alguno a desaprobare la Encíclica escrita el pasado año por el Santo Padre a los Obispos de América.

«Eso sí, creo que ha convenido siempre y conviene todavía más ahora escuchar las demandas y propuestas que hagan a la Santa Sede los disidentes; y por eso me affigió no poco el que por la insistencia del difunto Vargas se hubiera tenido que despedir de ahí al diputado de Colombia (1). Veo ahora en los periódicos, y me lo confirma el Nuncio de París, que están a su vez en camino otros diputados de Méjico. El Padre común de todos los fieles, cabeza suprema de la Religión, no puede negarse a oírles y a examinar si los deseos de ellos son compatibles con las reglas y principios que prescriben sus sagradas obligaciones. En este sentido hablaré sin paliativos al señor ministro de Negocios Extranjeros, y me lisonjeo con la esperanza de que lograré no le asombre la llegada a Roma de los dichos diputados y desista de toda importuna reclamación (2).

«Pero quiera Dios que las intenciones de estos diputados sean más rectas y sinceras que las del señor Cienfuegos, que engañó de lleno a la Sede apostólica sobre la situación de Chile, y presentó sus asuntos con colores bien diversos de los que tienen en realidad (3).

«Daré cuenta a S. Em. de mi conversación con el dicho señor ministro, y entre tanto, suplicándole sufra con benigna indulgencia esta franca manifestación de mis sentimientos, beso humildemente su sagrada púrpura.»

Convengamos en que Giustiniani sintetizó sus ideas sobre la con-

(1) D. Ignacio Tejada. Trataremos expresamente de este punto en otra ocasión. Véase entre tanto PEDRO A. ZUBIETA, *Apuntaciones sobre las primeras misiones diplomáticas de Colombia*. Bogotá 1924, p. 577-579. Debemos este libro a la amabilidad del Dr. José Manuel Goenaga, ex embajador de Colombia ante la Santa Sede.

(2) Se trata de la misión del canónigo *Vasquez*, que venía a Roma a negociar el nombramiento de obispos para Méjico. Su primera comunicación con Roma, que fué una carta escrita desde Bruselas en enero 1826, empezaba protestando contra la Encíclica «*porque en ella se exhortaba a los mejicanos como a rebeldes a tornar a la obediencia del rey de España*». Véanse las actas de la sesión tenida el 24 set. 1826 por la congregación de negocios ec. extraordinarios en Arch. vat. «*seg. di St.* 1819-1830, 279.»

(3) Terrible es la pincelada, pero se ha de entender, no de toda la gestión de Cienfuegos en Roma, sino de su conducta desde la caída del Gobierno de O'Higgins, como lo mostraremos en otra ocasión.

veniencia y naturaleza de la Encíclica con aquella claridad y calor que sólo nacen de la convicción personal, sincera y profunda. Pero esa convicción, nacida en Madrid entre los ministros de la Santa Alianza y la Corte española, más bien que al roce *directo* con *todos los aspectos* del mundo americano, ¿era la convicción con que León XII y el Cardenal Della Somaglia expidieron la Encíclica?

Como recuerdo centenario de su publicación, ofrecemos a las repúblicas hermanas de América la respuesta de la Santa Sede a Giustiniani.

8. *Contestación de Roma. 30 agosto 1825 (1).*

«Habría mucho que decir sobre el razonamiento que V. S. I hace vibrar con tanta energía en su despacho 2.236. La experiencia a que se refiere (misión Muzi), tomándola como argumento efectivo, es sumamente falaz para deducir de ella una regla general sobre lo que convenía y conviene hacer. Su éxito desgraciado se debe a muchas causas particulares, y la elección del personal tuvo en ello no poca parte (2).

«No lo digo para probar la utilidad de repetir esa experiencia, de lo que estamos aquí muy ajenos, al menos por ahora (3), sino para darle a entender lo que podríamos oponerle si se tratase de venir a una discusión seria.

«Me limitaré a indicarle la inmensa distancia que separa los dos términos opuestos de una aparente adhesión a uno u otro de los contendientes. Ellos son igualmente defectuosos, y permita que le diga, lo fueron desde el principio de esta lucha, que se presentó en sus orígenes y no ha cesado de presentarse hasta el momento presente, como lucha de un éxito inciertísimo (4). Por eso el único camino cla-

(1) Respuesta 7.515.

(2) Esta cláusula, que es de importancia para la Historia de Chile, se refiere seguramente a Muzi y su secretario *Sallusti*, que en efecto no ascendieron en su carrera diplomática, pero no al canónigo *Mastai*, que precisamente a la vuelta de América, fué muy consultado por la secretaría de Estado sobre Chile y Argentina, y emprendió aquella brillante carrera que había de terminar en la coronación papal como Pontífice Pío IX.

(3) Efectivamente en sesión celebrada unos meses antes por la Cong. de neg. ec. extraordinarios, 2 marzo 1825, se rechazó, después de madura deliberación, la idea de mandar una misión pontificia a Colombia. Cf. «*Seg. di St.* 1814-1821, 281.»

(4) Nótese que esta interesante frase no trata de *derechos*, sino de *éxito*.

ramente indicado por las circunstancias, era el de que la Santa Sede se apartase totalmente en su conducta de todo roce político, ocupándose únicamente de la salud de las almas con celo y prudencia» (1).

Como se ve, también aquí tenemos una convicción personal, profunda y sincera como la de Giustiniani, pero orientada hacia muy diversas perspectivas. Quien estudie las relaciones diplomáticas de la emancipación americana con Roma hasta 1823, adquirirá además la certeza de que esa convicción no fué sola la de León XII y Della Somaglia, sino la de Pío VII y Consalvi. Es decir, que desde 1820 fué la convicción sistemática del Vaticano.

Pues entonces, preguntará tal vez alguno, ¿por qué, al expedir la Encíclica a la América española, no contentos León XII y Della Somaglia con la bien fundada y necesaria admonición contra la literatura irreligiosa, contra las logias masónicas y contra las guerras fratricidas que se entraron con las ideas emancipadoras, añadieron «el párrafo interesante» de Vargas, que invadía ya el campo político?

Recuerde el lector lo que arriba apuntamos. El fin de este artículo es únicamente mostrar la autenticidad y carácter de la Encíclica: su historia, que es la que tendríamos que trazar para responder cumplidamente a esa pregunta, no se deja encerrar en fórmulas ideológicas ni en los trazos fugitivos de un artículo. Si logramos terminar el segundo trabajo sobre las relaciones diplomáticas de Colombia con León XII, se verá que puede haber armonía histórica, donde a primera vista sólo creemos divisar contradicciones e inconsecuencias.



PEDRO LETURIA

Munich, 25 marzo 1925.

(1) Esta confesión explica por qué la Santa Sede no mandó directamente la Encíclica a los obispos de América, y por qué su texto no aparece en los bularios de León XII, y cuánta razón tuvieron los escritores católicos de la América española, al añadir a esos dos escrúpulos contra su autenticidad, la idea de que un tal documento no debía ser, sin más pruebas, admitido como auténtico, pues no encuadra con la conducta constante de León XII para con las repúblicas trasatlánticas.